



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divorcio
Demandante	Diana Marinela Moya Garzón
Demandado	Yeison Daniel Benavides
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00079
Providencia	Auto sustanciación #387
Decisión	Resuelve solicitud

En atención a la solicitud allegada por parte de la demandante, se hace claridad en que toda manifestación debe hacerla a través del apoderado que designó para su representación; aún así, para poner en contexto a la memorialista, le ilustra esta Juzgadora que el día 17 de agosto del presente año, se llevará a cabo la AUDIENCIA INICIAL, donde se tomarán los interrogatorios exhaustivos a las partes demandante y demandada, y se agotará hasta el decreto de pruebas, solo en esta primera audiencia es necesaria la presencia de la demandante, para efectos de su interrogatorio.

Las mencionadas pruebas documentales y testigos que las partes traerán al proceso, serán escuchados posteriormente en un nuevo señalamiento para AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, a la que puede asistir únicamente su apoderado. En este sentido la oportunidad para resolver sobre las pruebas, será en la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f26db578ee2a31a6a482433799d61aca45054e9f068829dd6e725017d0d77a10**

Documento generado en 30/06/2022 10:38:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>